



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 25 OCT. 1994

VISTO: El Expediente Nº 431/94, Letra: C.D. y la solicitud presentada por el Club Caza y Pesca de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación efectuada solicitan la exención de Impuestos y Tasas Municipales para la Institución;

Que la solicitante es una entidad Civil sin fines de lucro y entidad señera en la promoción del deporte, protección y resguardo de la fauna ictícola de la zona;

Que pese a que las Ordenanzas Fiscales establecían exenciones para las entidades deportivas, en el caso particular de la recurrente no se registra solicitud formal alguna, motivo por el cual y pese a que la actividad se encontraba exenta, han seguido calculándose los importes correspondientes al Impuesto Inmobiliario y a las Tasas Generales;

Que respecto de las Tasas Generales por Servicios Municipales, en la Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 1762 inciso b), se establece la exención para las Asociaciones Deportivas y la Ordenanza Fiscal anterior Nº 405/88 también preveía desde ese año, en su Artículo 1749 inciso b), la exención a la actividad deportiva;

Que respecto al Impuesto Inmobiliario la deuda comienza a generarse a partir de 1988, año en el cual, en la Ordenanza Fiscal Nº 405/88, Artículo 1629 Inciso 5º punto b), se preveía la exención para la actividad deportiva, hasta la promulgación, el 02 de Junio de 1993, de la Ordenanza Fiscal Nº 1110/93, pues a partir de la misma la actividad deportiva mencionada quedó sin



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

exención alguna:

Que en razón de los argumentos esgrimidos, cabría exten-
der los alcances de las exenciones hasta el momento en que co-
mienzan a generarse las deudas, con salvaguarda de lo enunciado
en el Considerando anterior respecto al Impuesto Inmobiliario;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste
Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- RECONOCER a favor de la Asociación de Caza y Pesca
de la ciudad de Ushuaia, sita en Avenida Maipú Nº 822, con Perso-
nería Jurídica Nº 472, e identificada catastralmente como A-
30080-002, los beneficios de las exenciones previstas en la
Ordenanza Fiscal vigente y concordantes hasta alcanzar las sumas
adeudadas por Tasas generales por Servicios Municipales desde el
año 1988 hasta el 12 de Agosto de 1994 y por el Impuesto Inmobi-
liario desde el año 1988 hasta el 02 de Junio del año 1993, en
virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1423 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:24-08-94.-



JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 25 OCT 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1423 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reconoce a favor de la Asociación de Caza y Pesca de la ciudad de Ushuaia, sita en Avenida Maipú Nº822, con Personería Jurídica Nº472, e identificada catastralmente como A-30080-002, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes hasta alcanzar las sumas adeudadas por Tasas Generales por Servicios Municipales desde el año 1988 hasta el 12 de Agosto de 1994 y por el Impuesto Inmobiliario desde el año 1988 hasta el 02 de Junio del año 1993.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1423 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se reconoce a favor de la Asociación de Caza y Pesca de la ciudad de Ushuaia, sita en Avenida Maipú Nº822, con Personería Jurídica Nº472, e identificada catastralmente como A-30080-002, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes hasta alcanzar las sumas adeudadas por Tasas Generales por Servicios Municipales desde el año 1988 hasta el 12 de Agosto de 1994 y por el Impuesto Inmobiliario desde el año 1988 hasta el 02 de Junio del año 1993.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1284 /94.

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Florencia J. Pastor

FLORENCIA J. PASTOR
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Mario D. Daniele

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Marion Benitez

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia